

CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA

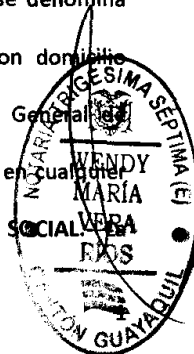
ANÓNIMA BOSCHETTINET S.A.

Capital Autorizado US \$ 1,600.00

Capital Suscrito US 800.00

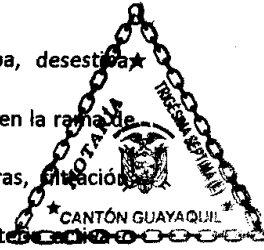


En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veinte de Febrero del dos mil trece, ante mi abogada Wendy María Vera Ríos, Notaria Trigésimo Séptima Encargada de este cantón, comparecen RENATO LUIGGI BOSCHETTI BARREIRO, mayor de edad, divorciado, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos; Y TRIZZIA GIOVANNA BOSCHETTI BARREIRO, mayor de edad, casada, de nacionalidad ecuatoriana.- Los comparecientes son domiciliados en la ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: Señor Notario: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo díguese incorporar una que contenga la Constitución de la Compañía BOSCHETTINET S.A., al tenor de las siguiente cláusulas: **CLAÚSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura RENATO LUIGGI BOSCHETTI BARREIRO Y TRIZZIA GIOVANNA BOSCHETTI BARREIRO, por sus propios derechos, plenamente capaces, sin prohibición para constituir esta compañía.- **CLAÚSULA SEGUNDA.-** Los comparecientes convienen en constituir la sociedad anónima denominada BOSCHETTINET S.A., que se regirá por las leyes del Ecuador y el presente estatuto.- **CLAÚSULA TERCERA: ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA.-** Artículo Uno: **DENOMINACIÓN.-** La sociedad anónima se denomina BOSCHETTINET S.A.- Artículo Dos: **DOMICILIO.-** La compañía se constituye con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, pero podrá por resolución de la Junta General de Accionistas establecer sucursales, agencias, representaciones y establecimientos en cualquier lugar del Ecuador o del exterior, conforme a la Ley.- Artículo Tres: **OBJETO SOCIAL**

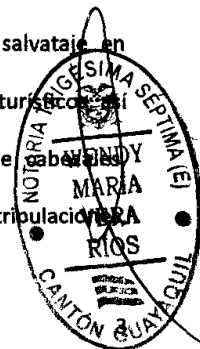


compañía tendrá por objeto dedicarse a: A) La importación, representación, compra, venta, distribución y comercialización de abonos orgánicos e inorgánicos para la agricultura, agroindustria, etc.; A la importación, exportación, representación, compra, venta, distribución y comercialización de materia prima para la elaboración de alimento balanceado para la industria animal, acuática, acuícola, etc.; a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación de productos farmacéuticos y afines, así como también de repuestos partes y piezas de automotores, equipos pesados y camionero. Reparación de contenedores tanto para la carga refrigerada como para no refrigerada. También se dedicará a la concesión de plantas eléctricas, así como grupos y sistemas de generación eléctrica, equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de las instalaciones eléctricas, turbinas, motores de combustión interna; toda clase de juguetes y juegos infantiles, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos; toda clase de vehículos automotores, repuestos, accesorios y lubricantes, así como también al alquiler de toda clase de vehículo, así como dar servicio de mantenimiento, abastecimiento y reparación mecánica, hidráulica y/o eléctrica de motores de equipos pesados y caminero enderezada y pintada de los mismos, accesorios, repuestos, lubricantes para vehículos y/o herramientas para taller mecánico, toda clase de productos plásticos para uso domésticos, industrial y comercial; toda clase de combustible, gasolina, diesel. Kérex, gas, máquinas fotocopadoras, tintas y accesorios para máquinas fotocopadoras; ropa, prendas de vestir y de indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la componen; equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta, etcétera); de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos de accesorios, instrumentos y partes de aparatos eléctricos, artículos de cerámica, artículos de ferretería, artículos de artesanía, electrodomésticos, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y laboratorios, instrumentos de música; madera en todas sus modalidades procesadas y más

0000003

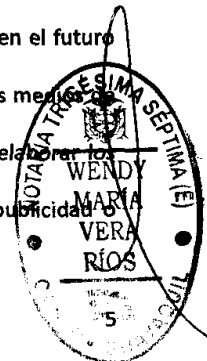
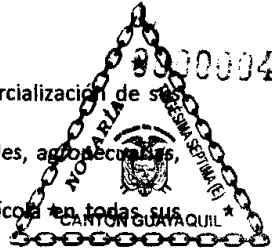


actividades conexas así como también la prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la industria Molinera; joyas y artículos conexos en la rama de la joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, agua de mesa, purificadoras, ozonificación, envasados, productos de cuero, telas, productos químicos, materiales compuestos para la rama veterinaria y/o humanas, profiláctica o curativa en todas sus formas y aplicaciones; de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios; también tendrá por objeto prestar servicios de exportación y recepción de cartas, tarjetas, paquetes, postales y otros servicios de exportación y recepción de cartas, tarjetas, paquetes, postales y otros servicios similares de correo, y de toda clase de productos alimenticios por cuenta propia o de terceros; de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial; de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticia, metal-mecánica y textil, maquinarias y equipos agrícolas pecuarios e industriales, eléctricos; materiales de construcción; fabricación y comercialización de alimentos balanceados para animales en general; importación y exportación de materia prima de productos de cualquier tipo, variedad o estado; también se dedicará al transporte marítimo o fluvial, en naves propias o de terceros, fletamiento y operación de buques, agenciamiento y representación de buques, Consorcios y Agencias Nacionales e Extranjeras; importación, distribución, comercialización, compra venta de motores, vituallas y equipos para buques, así como de repuestos y accesorios. Se podrá dedicar también al agenciamiento y/o representación de empresas o compañías comerciales y/o industriales nacionales o extranjeras. Podrá participar en privatización o concesiones portuarias; a la consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros. Podrá presta servicios de salvataje en varamientos encalladuras, incendios, remolques, transporte marítimos y fluvial y turísticos así como a la prestación de servicios portuarios tales como: arrendamiento de gabarras, montacargas, estrobas, avituallamientos a los buques, transporte de tripulaciones.



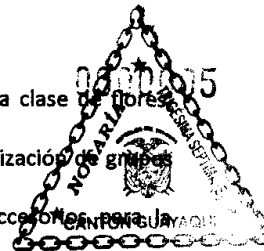
abastecimiento de agua, combustibles, tripulación documentada y medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos; y aduaneros, también se dedicará a la investigación, exploración y explotación de toda clase de objetos de metales y objetos preciosos que se encuentran en el fondo del mar, producto del hundimiento de galones, barcos y de toda clase de embarcaciones de la cual la compañía utilizará tecnología modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado, B) También se dedicará a la construcción de toda clase de vivienda familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales. El diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas. Al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y externas; a la elaboración y comercialización de muebles de oficinas, vivienda y modulares de todo tipo; a la construcción, estudio y fiscalización de proyectos eléctricos e hidroeléctricos, así como de obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción, también a la señalización de carreteras, caminos y calle de ciudades, a nivel provincial y nacional; C) A la intermediación del transporte por medio de personas naturales o jurídicas, debidamente autorizadas por los organismos competentes, sea por vía aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercadería en general de pasajeros, carga, materiales para la construcción, productos agropecuarios, bioacuáticos, embalaje y guarda de muebles; D) También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. A la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar; E) Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de

bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios como los de terceros; F) La representación de empresas comerciales, agropecuarias, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; G) A la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor o menor. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; H) Podrá efectuar inspecciones de producto de exportación tales como; camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones. También se dedicará a la importación y exportación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, bobina de papel, lenteja, arroz; I) Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguiente actividades: Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/o internados establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; realización de estudios o investigaciones científicas, fabricación y comercialización, importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos; aparatos e instrumental médico, quirúrgico y ortopédico, y otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina; J) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercado y de comercialización interna; K) Instalación, explotación y administración de supermercados, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; L) Se dedicará a prestar servicios de Agencia de Publicidad, a través de la prensa, radio, televisión, películas cinematográficas y carteles impresos, o por cualquier otra forma de difusión usual para tal fin o que en el futuro se creará, locales privados y/o cerrados o en la vía, o paseos públicos y en distintos medios de transporte, tanto para entidades como privadas, para lo cual promover, crear o elaborar los videos y promociones que estime necesarios, se podrá dedicar al negocio de publicidad.



propaganda pública o privada, diseño de quioscos, tarimas, salas de exhibición, serigrafía, diseño. Venta y alquiler de tarimas, revistas, periódicos, impulsadoras, modelos, fotografía y otras actividades de publicidad: publicidad al aire libre mediante carteles, tableros, boletines, decoración de escaparates, publicidad aérea, distribución de materiales o muestras de publicidad, etc. LL) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades; estudios contables-financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando medio manuales, mecánicos o electrónicos; efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorías externas; M) servicios de limpieza y recolección de basura como su procesamiento, Ñ) importación, exportación y su comercialización de grupos de sistemas electrónicos e informáticos, equipo, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones, servicios de computación y procesamiento de datos e Internet; se dedicará al comercio electrónico mediante Internet de todo tipo de bienes y servicio, diseño de programas y mercados a toda clase de empresas tanto nacionales o extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de Internet, también tendrá por objeto dedicarse a la consulta en sistema de informática, en sistema de telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicará a la telefonía de larga distancia desde y hasta países internacionales; por lo cual realizará llamadas telefónicas a diferentes regiones del territorio nacional del Ecuador, prestará servicios completos de portador de comunicaciones "CARRIER" internacional y/o dentro del territorio nacional; O) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil; P) También se dedicará a la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de particiones de compañías limitadas, para sí misma; Q) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, también se dedicará a

la siembra, cosecha, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de flores, rosas, orquídeas, etc., (floricultura); R) Importación, exportación y comercialización de grupos y sistemas de instalaciones petroleras, equipos, materiales, repuestos, accesorios para la construcción y mantenimiento de las instalaciones petroleras en el área de segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, transporte, construcción, mantenimiento de caminos, etc., R) Se dedicará a la prospección, exploración, adquisición, explotación, de toda clase de minas, fundición, refinación y comercialización de toda clase de minerales, de metales, venta de sus productos y elaboración de los mismos dentro y fuera del país. También se dedicará a explotar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país. También se dedicará a explotar minas, canteras y yacimientos. A la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, por cuenta propia o de terceros; S) Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, instalación, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas así como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio, instalación, pruebas y mantenimiento de los asistentes de radio enlace, baterías y motores generadores; así como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas o satélites a través de concesiones otorgadas por el estado, con fines educativos o con cualquier otro propósito, venta de cables, materiales, accesorios para la construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas, construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica e instrumentos de pruebas de equipos de medición, así como los repuestos de climatización, también la compra, venta, distribución, reparación, consignación de teléfonos celulares; T) Se dedicará a la revisión y emisión de boletos chequeo de pasajeros; Manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia de aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, y datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega del avión, suministros de alimentos.



U) Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; V) También se dedicará a través de terceros a prestar servicios de asesoramiento en la protección y vigilancia de personal de bienes muebles e inmuebles de investigación y custodia de valores; W) Se dedicará a la promoción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales ; X) Se dedicará a ediciones de toda clase de textos, revistas y publicaciones; Z) Diseño construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación de sistemas de riego, materias y equipos de sistemas de riego. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. **Artículo Cuatro: PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración si así lo resolviese la Junta General de Accionistas en la forma prevista en este estatuto y en la ley.- **Artículo cinco: CAPITAL.-** El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Estados Unidos de América cada una, las que estarán representadas por títulos que estarán firmados por el Presidente o por el Gerente General de la Compañía.- **Artículo seis: RESPONSABILIDAD Y DERECHO DE VOTO.-** El capital podrá ser aumentado en cualquier momento por resolución de la Junta General de Accionistas. La responsabilidad de los accionistas se limita al momento de sus acciones. La acción da derecho a voto en relación a su valor pagado.- **Artículo siete: EJERCICIO ECONÓMICO.-** El ejercicio económico será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. En los tres primeros de cada año. En los tres primeros meses de cada año el Presidente o el Gerente General someterán a consideración de la Junta General de Accionistas el balance anual, el estado de pérdidas y ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y su informe.- **Artículo ocho: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.-** La junta General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, las que serán en proporción al valor pagado

de las acciones.- **Artículo nueve: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.**- La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada, de forma individual, por el Presidente o por el Gerente General.- **Artículo diez: JUNTA GENERAL DE**

ACCIONISTAS.- La junta General es el órgano supremo de la compañía, estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos. La convocatoria a Junta General de Accionistas

se hará de la forma prevista en la ley de compañías.- **Artículo Once: QUORUM.**- Para que se instale válidamente la Junta General de Accionistas se requerirá el quórum señalado por la ley de compañías.- **Artículo doce: ALCANCE DE LOS PODERES DE LA JUNTA GENERAL DE**

ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el desarrollo de la empresa que no se hallen atribuidos a otros órganos de la compañía y de los demás que contemple la ley y

este estatuto.- **Artículo trece: DEL PRESIDENTE.**- El Presidente de la compañía será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de cinco años. Puede ser reelegido indefinidamente y podrá tener o no la calidad de accionista, permanecerá en el cargo hasta ser

legalmente reemplazado. El presidente representará legalmente a la compañía, judicial y extrajudicialmente, de manera individual, en ausencia del Gerente General. Sus atribuciones son las que lo señale la Junta General de Accionistas.- **Artículo catorce: DEL GERENTE**

GENERAL.- El Gerente General de la compañía será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de cinco años. Puede ser reelegido indefinidamente y podrá tener o no la calidad de accionista, permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente

General representará a la compañía, judicial y extrajudicialmente, de manera individual. Sus atribuciones son las que señale la Junta General de Accionistas.- **Artículo Quince: DEL**

COMISARIO.- La Junta General de Accionistas podrá nombrar un Comisario encargado de inspeccionar el correcto manejo financiero de la compañía. Durará cinco años en funciones.

Artículo Dieciséis. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- La disolución y liquidación de la compañía se regirá a lo que señala la ley de compañías y sus reglamentos.- **Artículo**

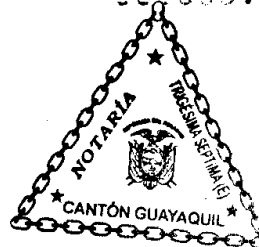


diecisiete.- En todo lo que no esté previsto en este estatuto estará a las disposiciones de la ley de compañías, sus reglamentos y a lo que resuelva la Junta General de Accionistas.- **CLAÚSULA CUARTA: DECLARACIONES.-** El capital suscrito con que se constituye la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el que ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: RENATO LUIGGI BOSCHETTI BARREIRO, suscribe SETECIENTOS VEINTE acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar americano cada una y cancela el veinte y cinco por ciento de su valor en numerario; Y, TRIZZIA GIOVANNA BOSCHETTI BARREIRO, suscribe OCHENTA acciones ordinaria y nominativa de un valor de un dólar americano y cancela el veinticinco por ciento de su valor en numerario. El pago en numerario de las acciones consta en el documento comprobante de depósito bancario con que se dio apertura a la cuenta de integración de capital de la compañía que se agrega a esta escritura. El saldo de capital suscrito será pagado de cualquiera de las formas permitidas por la ley de compañías , dentro de un año contado desde la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de esta escritura. Firmado Abogado Gabriel Andrés Peñaherrera Romero.- Registro trece mil seiscientos noventa y cuatro, del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Es copia.- En consecuencia, los comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la ley se eleva a escritura pública.- Leída esta Escritura de principio a fin por mí el Notario, en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman y para constancia firman en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY FE.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA GUAYAQUIL

IMPRIMIR 000007



NÚMERO DE TRÁMITE: 7487859

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

SEÑOR: PENAHERRERA ROMERO GABRIEL ANDRES

FECHA DE RESERVACIÓN: 18/02/2013 12:22:39 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- BOSCHETTINET S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 20/03/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

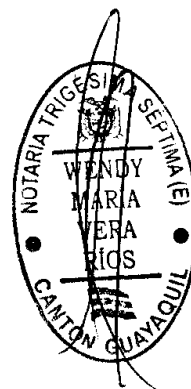
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



**Banco
Promerica**



**CERTIFICADO DE DEPÓSITO PARA CUENTA DE INTEGRACION DE
CAPITAL**

Lugar y fecha: Guayaquil, 18 de Enero del 2013

No 0801022232243

Hemos recibido de los señores:

RENATO LUIGGI BOSCHETTI BARREIRO	USD	180.00
TRIZZIA GIOVANNA BOSCHETTI BARREIRO	USD	20.00
TOTAL		200.00

Valores que quedarán en depósito en la cuenta de Integración de capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará: BOSCHETTINET S.A.

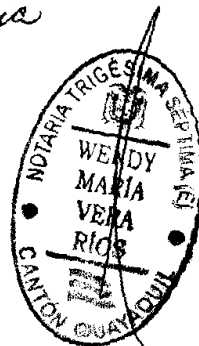
El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, la(s) persona(s) que ha(n) recibido este certificado, para proceder a la devolución del valor respectivo deberá(n) entregar al Banco el presente Certificado original y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

Este depósito devengará intereses a la tasa del 1.50% desde esta fecha hasta la de su cancelación siempre y cuando el plazo transcurrido sea de 31 días o más.


Firma Autorizada


Firma Autorizada

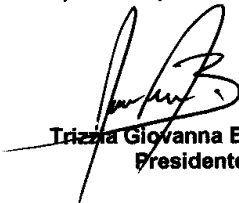


ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA BOSCHETTINET S.A. CELEBRADA EL 19 DE FEBRERO DEL 2013.

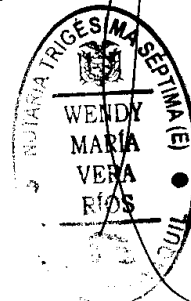
En la ciudad de Guayaquil, a los 19 días del mes de febrero del 2013, a las 10h00, se reúnen los accionistas de la compañía Boschettinet S.A. con el objeto de constituirse en junta general extraordinaria de accionistas, sin los requisitos de la propia convocatoria, puesto que están presentes todos los accionistas que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, y a su vez están de acuerdo con los asuntos a tratar que son:

1. Aprobación de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía y del pago de las acciones para constituir el capital social.
2. Designación de los administradores de la sociedad.

Todo lo anterior de conformidad con lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión en calidad Ad-Hoc, la señora Trizzia Giovanna Boschetti Barreiro, y actúa como Secretario Ad-Hoc el señor Renato Luigi Boschetti Barreiro. Disponiendo la presidencia que el señor Secretario elabore la lista de asistentes, la misma que fue la siguiente: Trizzia Giovanna Boschetti Barreiro, propietaria de 20 acciones ordinaria y nominativas de un dólar americano cada una; y Renato Luigi Boschetti Barreiro propietario de 780 acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una de ellas. La Presidencia declara legalmente instalada la Junta General, disponiéndose que se pase a considerar el primer punto que se refiere a la aprobación de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía y del pago de las acciones para constituir el capital social. Pide la palabra el señor Renato Luigi Boschetti Barreiro, para expresar que se han concluido, los trámites relacionados con la constitución de la compañía, aperturando así mismo la cuenta de integración de capital en el mismo que consta que los accionistas han pagado en dinero efectivo el veinticinco por ciento del valor del capital suscrito. La Junta General, luego de revisar los documentos mencionados resuelve en forma unánime aprobar la Escritura de Constitución que contiene los estatutos sociales, así como también el pago que en dinero en efectivo han hecho los accionistas en un veinticinco por ciento por cuenta de las acciones sociales que han suscrito para constituir el capital social. La presidencia dispone que se pase a tratar el segundo tema de la reunión, que se refiere sobre la designación de los administradores de la compañía. Pide la palabra la señora Trizzia Giovanna Boschetti Barreiro, para poder nombrar como Gerente General al señor Renato Luigi Boschetti Barreiro. Moción que fue aprobada por unanimidad. Luego pide la palabra el señor Renato Luigi Boschetti Barreiro, y solicita se nombre como Presidente a la señora Trizzia Giovanna Boschetti Barreiro; moción que fue aprobada por unanimidad de la junta general.- No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, la cual luego de ser leída, fue aprobada por unanimidad por la junta.

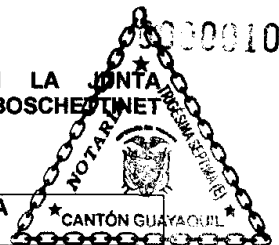

Trizzia Giovanna Boschetti Barreiro
Presidente Ad-hoc


Renato Luigi Boschetti Barreiro
Secretario Ad-Hoc



LISTADO DE ASISTENCIA DE ACCIONISTAS PRESENTES EN LA JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA BOSCHETTI NET S.A EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2013.-

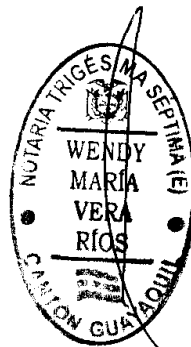
ACCIONISTA	CANTIDAD ACCIONES	DE	PORCENTAJE	FIRMA
Renato Luigi Boschetti Barreiro	720		90%	Renato Boschetti
Trizzia Giovanna Boschetti Barreiro	80		10%	<i>[Signature]</i>
Asistencia	800		100%	



En consecuencia se encuentra presente en la Junta de Accionistas Extraordinaria y Universal el 100% del capital pagado de la compañía, esto es US \$800 dividido en 800 acciones ordinaria y nominativas de un dólar cada una.

[Signature]
Trizzia Giovanna Boschetti Barreiro
 Presidente Ad-hoc

[Signature]
Renato Luigi Boschetti Barreiro
 Secretario Ad-Hoc



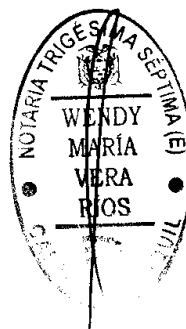
REPÚBLICA DEL ECUADOR
Ministerio de Justicia
CALLE 12 N. 12-10
QUITO

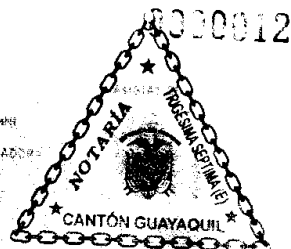
CIUDADANIA 091648806-7

BOSCHETTI, BARNEIRO
RENATO LOIGGI
CALLE 12 N. 12-10
GLAYAS
GUAYAS
ECUADOR
ECUADOR (SAGRADO)
CALLE 12 N. 12-10
QUITO
ECUATORIANA
QUITO
DIVOR TALLA

[illegible]

153-0353 0916488067
NUMERO CEDULA
BOSCHETTI BARREIRO RENATO LUIGI
BRASILE SUACENTE
AMERICA
1948
CARTELLA
CARTELLA

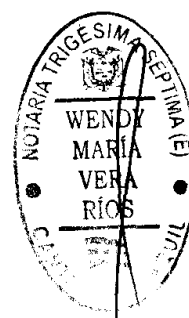




GOSCHETTI BARRE RO TRIZZIA

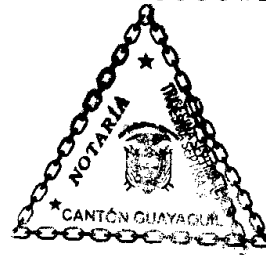
CROVANNI
GRAPPA
FRANCIA
FARJUL
SERRAVALLE

DON FACCIO
FINN ROL
FAKOLD
ZONA



Renato Boschetti
RENATO LUIGGI BOSCHETTI BARREIRO

C.C 0916488067



Trizza Giovanna Boschetti Barreiro

C.C 0912289121

Trizza Giovanna Boschetti Barreiro



ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS,
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
ENCARGADA DEL CANTON GUAYAQUIL



SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA
ENCARGADA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE DE
ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE CONSTITUCION DE
LA COMPAÑÍA ANONIMA BOSCHETTINET S.A. LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO
EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-



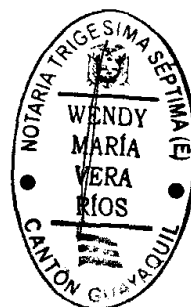
Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL (E)



**ABOGADA WENDY MARIA VERA
RIOS, NOTARIA TRIGESIMA
SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTON
GUAYAQUIL**



RAZON: He tomado al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA BOSCHETTINET S.A.**, otorgada ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA ENCARGADA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha **VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE**, aprobada mediante Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0002212, emitida el once de Abril del año dos mil trece, por Abogado Mario Barberan Vera. Especialista Jurídico Supervisor, quedando anotada al margen la aprobación de la escritura anteriormente mencionada.- Guayaquil, 15 de Abril del 2013.-



Registro Mercantil de Guayaquil

0000010

NUMERO DE REPERTORIO:18.217
FECHA DE REPERTORIO:22/abr/2013
HORA DE REPERTORIO:08:54

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintidos de Abril del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-II-DJC-G-13-0002212, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico, AB. MARIO BARBERAN VERA, el 11 de abril del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **BOSCHETTINET S.A.**, de fojas 48.888 a 48.918, Registro Mercantil número 7.701.

ORDEN: 18217

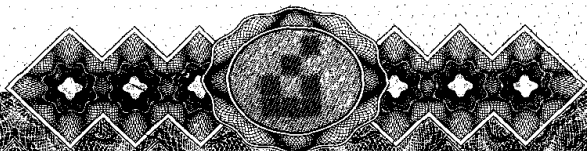



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 24 de abril de 2013

REVISADO POR: 

Nº 0540810



0000017



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0012877

Guayaquil, 17 MAY 2013

Señor Gerente
BANCO PROMÉRICA
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **BOSCHETTINET S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

 JLC/evm